

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. NUL. ESC. PUB. 2017-00015

NOTIFICADO POR ESTADO No. 190 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta que se incurrió en imprecisión en auto del 25 de octubre de 2022 (archivo N° 18), pues la vinculación de sujetos procesales indeterminados al proceso, no es posible realizarla a través de notificación personal, se dispone:

1.- **DEJAR SIN VALOR NI EFECTO** los incisos tercero y cuarto de la referida providencia.

2.- Precisar que los herederos indeterminados del causante **JOSÉ ÁNGEL CASALLAS PÉREZ (Q.E.P.D.)**, serán emplazados, para lo cual, la secretaría deberá proceder a efectuar el trámite relativo al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc83210e924d34a4fa8b0584cb29ee711be52eae35fa2b6c88de4f20c88297ff**

Documento generado en 08/11/2022 01:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>